



C I R C U L A R CSJBOYC20-296

Fecha: 17 de noviembre de 2020

Para: **JUECES CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES, PROMISCUOS MUNICIPALES, PROMISCUOS DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS, DE FAMILIA, PROMISCUOS DE FAMILIA Y LABORALES.**

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá

Asunto: “Procesos de Reorganización Empresarial de María Azucena Muñoz CC. 66.901.485 / Proceso de Reorganización Abreviada de Jazmín Calderón Imbachi CC. 1.083.879.373.

Señores Magistrados y Jueces

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, mediante Circular CSJHUC20-126 del 3 de noviembre de 2020, suscrito por el doctor Efraín Rojas Segura en calidad de Presidente.	Juzgado Segundo Civil del Circuito de Pitalito – Huila, mediante auto del 21 de agosto de 2020, dentro del proceso bajo radicado número 41-551-31-03-002-2020-00071-00.	Auto del 21 de agosto de 2020, dentro del proceso bajo radicado número 41-551-31-03-002-2020-00071-00, por medio del cual se admitió el proceso de reorganización empresarial y se ordenó oficiar a todos los jueces del país con el fin de que informen si existen procesos ejecutivos en contra de la señora María Azucena Muñoz Noguera, identificada con cédula de ciudadanía número 66.901.485.
Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, mediante Circular CSJHUC20-126 del 3 de noviembre de 2020, suscrito por el doctor Efraín Rojas Segura en calidad de Presidente	Juzgado Primero Civil del Circuito de Pitalito – Huila, mediante auto del 13 de octubre de 2020, dentro del proceso bajo radicado número 41-551-31-03-001-2020-00075-00.	Auto del 13 de octubre de 2020, dentro del proceso bajo radicado número 41-551-31-03-001-2020-00075-00., por medio del cual se admitió el proceso de reorganización abreviado para pequeñas insolvencias y se ordenó oficiar a los jueces del país con el fin de que informen si existen procesos ejecutivos en contra de la señora Jazmín Calderón Imbachi identificada con cédula de ciudadanía número 1.083.879.373.

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Cordialmente,

HOMERO SÁNCHEZ NAVARRO
Presidente

...

CSJBC/HSN/FAB/